



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 10 ENL. 2011

VISTOS:

La Carta N° 005/CL-2010, emitida por el Contratista de Obra; la Carta N° 006/CL-2010 del 24 de diciembre de 2010, emitida por el Contratista de Obra; la Carta S/N del 29 de diciembre de 2010, emitida por el Contratista de Obra; la Carta N° 020-2010-CRD-MHM-GRC del 29 de diciembre de 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 04-2011-GRC/GRI/OC/DBG del 05 de enero de 2011 y recibido el 07 de enero de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 031-2011-GRC/GRI-OC del 07 de enero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de junio de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** el Contrato N° 014-2010-REGION CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO" por la suma total de S/1,840,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 005/CL-2010 y Carta N° 006/CL-2010 del 24 de diciembre de 2010 y recibida por el Supervisor de Obra el 27 de diciembre de 2010, la misma fecha, sobre el sustento de los Asientos N° 82 al 85 anotados en el Cuaderno de Obras entre el 23 de octubre de 2010 y el 26 de octubre de 2010, así como de los Asientos N° 132 al 155 anotados en el Cuaderno de Obras entre el 12 de diciembre de 2010 y el 24 de diciembre de 2010, el Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario como consecuencia de las paralizaciones de obra por causas no atribuibles al contratista, por los actos vandálicos propiciados por un grupo de personas integrantes del Comité de desocupados de Construcción Civil;

Que, mediante Carta S/N del 29 de diciembre de 2010, el Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** presentó su renuncia expresa al pago de mayores gastos generales;

Que, mediante Carta N° 020-2010-CRD-MHM-GRC del 29 de diciembre de 2010 y recibida por la Entidad el 30 de diciembre de 2010, el Supervisor de la Obra presentó el Informe de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** mediante Cartas N° 005/CL-2010 y N° 006/CL-2010. En el referido Informe de



Ampliación de Plazo, el Supervisor de Obra considera procedente la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendarios por haberse afectado la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Informe N° 04-2011-GRC/GRI/OC/FBG del 05 de enero de 2011 y tramitado el 07 de enero de 2011, el Coordinador de Obra precisó que no procedía amparar la ampliación de plazo por los cuatro (04) días calendario contemplados entre el 23 de octubre de 2010 y el 26 de octubre de 2010 porque el plazo para solicitar, cuantificar y sustentar la ampliación de plazo ante el supervisor de obra venció el 10 de noviembre de 2010 así como el plazo del supervisor para haber presentado dicha ampliación de plazo ante la Entidad venció el 17 de noviembre de 2010. Del mismo modo, el Coordinador de Obra precisó que la causal para la presente ampliación de plazo era la de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debiendo ser aprobada sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, y debiendo aprobarse además la modificación del plazo de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución quedaba establecido hasta el 11 de enero de 2010;

Que, mediante Informe N° 031-2011-GRC/GRI-OC del 07 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 04-2011-GRC/GRI/OC/FBG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, precisando que en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual o se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la solicitud acreditada y sustentada por el contratista de obra se efectuará antes del vencimiento del referido plazo contractual; pudiendo la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales sobre el particular. De esta manera, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme se desprende de los Asientos N° 01 y 02 anotados en el Cuaderno de Obras entre el 04 de agosto de 2010 y el 05 de agosto de 2010, el inicio del plazo contractual se dio el 04 de agosto de 2010. En tal sentido, el plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO"**, quedó establecido hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente al Supervisor de Obra su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2010 y el 24 de diciembre de 2010



(Cartas N° 005/CL-2010 y N° 006/CL-2010, recibida el 27 de diciembre de 2010 por el Supervisor de Obra) y éste presentó oportunamente el pedido a la Entidad (Carta N° 020-2010-CRD-MHM-GRC del 29 de diciembre de 2010 y recibida por la Entidad el 30 de diciembre de 2010-);

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por once (11) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023 de fecha 01 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO**", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de enero de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

